



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO N° 0370 DE 2022

(12 AGO 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el art. 315 de la Constitución Política, las Leyes 489 de 1998, 136 de 1994 y 1551 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los alcaldes, y en su literal g) consagra como una de ellas:

“Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal”.

Que el artículo noveno del Acuerdo 047 del 30 de noviembre de 2021 *“Por medio del cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones”*, determinó que:

*“Los recursos de cofinanciación (transferencias de acuerdo al nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal de Entidades Territoriales y Descentralizadas), **los provenientes de la celebración de convenios**, los recursos asignados mediante resolución para cofinanciar el Plan de Alimentación Escolar, PAE, recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de salud, las donaciones, los premios y estímulos otorgados a las dependencias de la Administración Municipal, **deberán incorporarse por decreto del Alcalde**, para lo cual se debe anexar el convenio debidamente firmado, la matriz del monto estimado de recursos o la liquidación mensual de afiliados del Régimen Subsidiado de Salud, la Resolución de asignación de los recursos del PAE, acto administrativo de reconocimiento de los premios y/o estímulos, o con la certificación del recaudo expedida por la Tesorería según sea el caso. Cuando estos recursos no sean ejecutados en la vigencia en que fueron asignados podrán incorporarse igualmente, por decreto del Alcalde en la siguiente vigencia fiscal”* (Resaltado fuera de texto).

Que el día 19 de diciembre de 2019, se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 234219 de 2019, entre la Gobernación de Nariño y el Municipio de Pasto, el cual contempla como objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCION CUBIERTA PISCINA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE PASTO”*”.

Que el valor del Convenio Interadministrativo N° 234219 de 2019 es de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$533.000.000), de los cuales QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$530.000.000), son aportados por la Gobernación de Nariño, discriminados así: para obra civil la suma de



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO N° 0310 DE 2022
(12 AGO 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$495,327,103) en efectivo, la cual sería contratada por el Municipio de Pasto y la suma TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$34.672.897) en efectivo, la cual sería contratada por el Departamento de Nariño y la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) son aportes del Municipio de Pasto, representados en bienes y servicios consistentes en la adecuación de la zona donde se ejecutará la obra, correspondiente a un área de 720 m2.

Que el día 25 de febrero de 2020, la Gobernación de Nariño transfirió al Municipio de Pasto el primer desembolso del valor del Convenio Interadministrativo N° 234219 de 2019, correspondiente al 40%, por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS Mda/Cte (\$198,130,841,20), correspondiente al 40% del valor destinado para financiar la obra.

Que mediante Decreto Municipal No. 0260 del 03 de julio de 2020, se incorporaron recursos de cofinanciación al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2020, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$495,327,103).

Que la Secretaría de Educación Municipal, en la vigencia 2020 preparó los estudios previos con el propósito de adelantar a través del Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP) de la Alcaldía de Pasto, el respectivo proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada cumpliendo todos los requisitos contenidos en la norma, sin embargo, atendiendo las observaciones al pliego de condiciones presentadas por los oferentes y por la misma dirección de DACP, fue necesario como consecuencia de la pandemia por el COVID-19, realizar un reajuste de costos, precios unitarios y del AUI, en consecuencia, al cierre de la vigencia 2020 no fue posible la ejecución de los recursos.

Que mediante Decreto Municipal 099 del 11 de febrero de 2021, se incorporaron los recursos de cofinanciación al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2021, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TRES PESOS M/Cte (\$495,327,103), de los cuales se recaudó la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS Mda/Cte (\$198,130,841,20), correspondiente al primer desembolso mencionado anteriormente, teniendo un saldo de recursos del convenio por recaudar para la vigencia 2022 por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$297,196,261.80).

Que en la vigencia 2021, el Municipio de Pasto, mediante proceso de selección abreviada, adjudicó la ejecución de la obra, según consta en la *Resolución de*



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO N° 0310 DE 2022
(12 AGO 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Adjudicación No. 65 de 22 de junio de 2021 y celebró el respectivo Contrato de Obra No. 20211789 de fecha 30 de junio de 2021, respaldado con el CDP número 2021001376 de fecha 26 de marzo de 2021 y con el registro de compromiso número 2021002852 del 29 de julio de 2021 por valor de \$489.764.394, del cual se pagó el 40% de anticipo una vez firmada el acta de inicio de fecha 26 de agosto de 2021, por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 195,905,757.60) Mda. Cte, quedando un saldo a 31 de diciembre de 2021 en la cuenta bancaria del convenio, después de haber pagado el valor del anticipo del contrato de obra, de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS Mda/Cte (\$2.225.083.60), valor que debe incorporarse en la actual vigencia como cofinanciación departamental vigencias anteriores.

Que por razones de fuerza mayor generadas por factores climáticos y fuertes lluvias en la zona que impidieron transportar el acero estructural por riesgo de deslizamiento en las vías, el interventor y el contratista justificaron la solicitud de suspensión de la obra que fue atendida favorablemente por la Administración, de forma tal que el día 20 de diciembre de 2021 se suscribió el Acta de Suspensión del Contrato de Obra número 1, la que se prorrogó hasta el mes de marzo de 2022, reiniciando la ejecución del contrato el día 7 de marzo de 2022 y suspendido nuevamente el día 10 de mayo del mismo año, de forma que el contrato de obra se encuentra vigente a la fecha.

Que el día 13 de diciembre de 2021, se suscribió Acta de Recibo Parcial de Obra número 1 por valor a pagar de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS Mda/Cte (\$132.266.472), dichos recursos no se pudieron constituir como reserva ni cuenta por pagar, toda vez que se constató que en la cuenta bancaria en que se manejan los recursos del convenio, solo existía el saldo de (\$2.225.083,60) mencionado anteriormente.

Que la Gobernación de Nariño en el mes de julio del año 2022, transfirió al Municipio un segundo desembolso del valor del Convenio N°. 234219, la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS Mda/Cte (\$132.266.472) para el pago del valor de Recibo Parcial de Obra número 1 y que en esta vigencia realizará el último desembolso para el pago del acta final del contrato de obra, por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS Mda/Cte (\$164,929,789.80) quedando un saldo disponible en la cuenta por valor CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS Mda/Cte (\$134.491.555.60), según consta en la certificación de fecha 15 de julio de 2022 suscrita por el Tesorero General del Municipio, Hugo Javier Lozano Jojoa.

Que de acuerdo a los hechos expuestos, al finalizar la vigencia 2021, se constató que la transferencia pendiente por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$297,196,261.80), no ingresó a las cuentas del Municipio, de tal





ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO N° 0310 DE 2022

(12 AGO 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

manera que el registro de compromiso expedido para la fecha no contaba con la disponibilidad total de recursos para el respectivo pago. En ese orden de ideas, de conformidad con las instrucciones operativas y Técnicas Categoría CGR_PRESUPUESTAL de la Contraloría General de la República y las bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Territorial del Departamento Nacional de Planeación, se configura un déficit presupuestal por valor de las transferencias pendientes, esto es, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$297,196,261.80).

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la presente vigencia fiscal los recursos por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VENTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$299,421,345.40), para cubrir el déficit presupuestal previsto respecto de los aportes de cofinanciación de la Gobernación de Nariño, en el presupuesto del Municipio de Pasto de la actual vigencia, los cuales serán ejecutados durante la misma en el proyecto con código BPIN 2021520010158.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

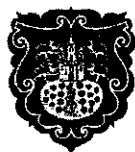
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar recursos de Cofinanciación al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2022, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VENTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$299,421,345.40), de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION
1	INGRESOS	299,421,345.40
1.2	Recursos de capital	299,421,345.40
1.2.08	Transferencias de capital	297,196,261.80
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	297,196,261.80
1.2.08.06.005	No condicionadas a la adquisición de un activo	297,196,261.80
1.2.10	Recursos del balance	2,225,083.60
1.2.10.02	Superávit fiscal	2,225,083.60
1.2.10.02.02	Superávit recursos de destinación específica	2,225,083.60
1.2.10.02.01.02	Superávit recursos destinación específica Educación	2,225,083.60

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar y desagregar recursos de Cofinanciación al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2022, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VENTIUN MIL





ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO N° 0310 DE 2022
(12 AGO 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$299,421,345.40), de acuerdo con el siguiente detalle:

Código	Fuente	Sector	Programa	Sub programa	Producto	Concepto	Total Adición
2						Gastos	299,421,345.40
2.3						Inversión	299,421,345.40
2.3.2						Adquisición de bienes y servicios	299,421,345.40
2.3.2.02						Adquisiciones diferentes de activos	299,421,345.40
2.3.2.02.02						Adquisición de servicios	299,421,345.40
2.3.2.02.02.005	123304-723	22	2201	22015	2201052	Servicios de la construcción	297,196,261.80
2.3.2.02.02.005	133304-723	22	2201	22015	2201052	Servicios de la construcción	2,225,083.60

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la Oficina de Presupuesto, realizar los comprobantes y registros necesarios para la incorporación de los recursos adicionados.

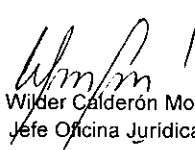
ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia 2022.

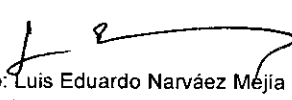
ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

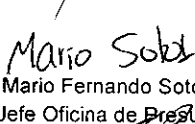
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

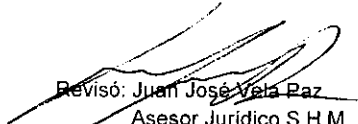
Dado en San Juan de Pasto, a los 12 AGO 2022.



GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde de Pasto


Aprobó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Jurídica (E)


Aprobó: Luis Eduardo Narváez Mejía
Secretario de Hacienda


Revisó: Mario Fernando Soto Moncayo
Jefe Oficina de Presupuesto


Revisó: Juan José Yata Paz
Asesor Jurídico S.H.M.


Revisó: Harold Andrés Ríos
Abogado Contratista S.H.M

Proyectó: Carla Maya López
Profesional Universitaria Educación